

LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN QUINTANA ROO.

Dos mil doce fue el año en que la figura de candidaturas independientes se incluyó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de una reforma política. Siendo Quintana Roo, uno de los dos estados pioneros en aplicar las candidaturas independientes, al hacerlas efectivas a los ciudadanos en el proceso electoral local ordinario desarrollado durante el dos mil trece.

Así, la reforma constitucional en materia política publicada el 9 de agosto de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, dio como resultado la inserción de la figura de “Candidaturas Independientes”, suprimiendo con ello el derecho exclusivo que los partidos políticos tenían para solicitar el registro de candidaturas; estableciendo de esa forma un sistema alterno para la postulación a cargos de elección popular por parte de los ciudadanos, garantizando su derecho a ser votados.

El decreto de reforma a través de sus artículos segundo y tercero transitorios, determinó que el H. Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados debían realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas de dicho Decreto, en un periodo no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor.

En este marco, el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, presentó ante el Congreso del Estado, dos iniciativas de reforma en las que propuso la inserción de la figura de candidaturas independientes; la primera, el día 7 de noviembre de 2012, planteando la modificación de los artículos 41 y 49 de la Constitución Local (Decreto 170) y la segunda, el día 30 de noviembre de 2012, para proponer la modificación de diversos ordenamientos legales en la materia, entre ellas la Ley Electoral de Quintana Roo al insertar un título sexto denominado “De las candidaturas independientes” (Decreto 199).

El título sexto de la Ley Electoral de Quintana Roo, denominado “**DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**”, contempla las siguientes etapas: del solicitante, la obtención de respaldo ciudadano, la declaratoria de quienes tendrán el derecho a registrarse como candidato independiente y el registro de candidatos independientes.